



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 027 -2021- GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 FEB. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

**VISTO:** El Convenio N° 001-2021-GR CUSCO/GRVCS de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Salvador, El Oficio N° 176 A-MDSS/C de la Municipalidad Distrital de San Salvador; el Informe N° 580-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento; Los Memorándums N° 547-2020-GR-CUSCO/DRVCS y N° 18-2021-GR-CUSCO/GRVCS de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Informe N° 499-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-MAMC del Evaluador de Proyectos, el Informe N° 406-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador Liquidación Evaluación Técnica, el Memorándum N° 3238-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Informe N° 042-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, en fecha 18 de enero del 2021, el Gobierno Regional del Cusco, a través de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **LA GRVCS**), y la Municipalidad Distrital de San Salvador (en adelante **LA MUNICIPALIDAD**) firmaron el CONVENIO N° 001 -2021-GR. CUSCO/GRVCS - CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR PARA LA COEJECUCION DEL PROYECTO: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE VICHO ALTO, VICHO MEDIO, VICHO BAJO, DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" **CON CUI 2454085**, de cuyos compromisos y obligaciones (Clausula Sexta) se tiene entre otros que la GRVCS se constituirá como Unidad Co Ejecutora del PI asumiendo el 93.86 % del costo total de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico, suma que asciende a un monto de S/. 4, 254,601.04 (Cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos uno con 04 /100 Soles); y la MUNICIPALIDAD tendrá entre otras obligaciones asumir el 6.14 % del costo total de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico, suma que asciende a un monto de S/.278,372.49 (Doscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 49/100 Soles);

Que, mediante el Oficio N° 176 A-MDSS/C de fecha 12 de julio del 2019, la Municipalidad cumplió con remitir el perfil actualizado y viable del proyecto en mención, para su evaluación y financiamiento;

Que, por Memorándum N° 547-2020 GR/CUSCO-DRVCS del 01 de diciembre del 2020, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el expediente técnico del PI 2454085, solicitando conformidad técnica para continuar con su trámite;

Que, por el Memorándum N° 3238-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 16 de diciembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TECNICA del expediente técnico del PI 2454085 "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE VICHO ALTO, VICHO**





**MEDIO, VICHO BAJO, DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", adjuntando el Informe N° 406-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPIAL-EV del 15 de diciembre de 2020 de la Coordinadora del Área de Liquidaciones, Evaluación Técnica, así como el Informe N° 499-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-MAMC del Ing. Marco Antonio Maxi Cama – Evaluador de Expediente Técnicos de la mencionada área, por el cual el referido profesional realiza la evaluación correspondiente del referido expediente técnico, precisando que el presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/. 4, 532,973.53 (Cuatro millones quinientos treinta y dos mil novecientos setenta tres con 53/100 Soles), a ejecutarse por la Modalidad de Administración Directa, en y un plazo de 241 días calendario; otorgando CONFORMIDAD TECNICA del expediente técnico; los cuales son de su responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones;



Que, mediante Informe N° 580-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 23 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite **Opinión Favorable** para dar cumplimiento al compromiso asumido en el TINKUY con la provincia de Calca, para el cofinanciamiento con la Municipalidad Distrital de San Salvador de la ejecución del proyecto PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE VICHO ALTO, VICHO MEDIO, VICHO BAJO, DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; asimismo, concluye que el proyecto se encuentra articulado al Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021, con prospectiva al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2020-2023 del Gobierno Regional Cusco;



Que, por el Memorándum N° 032-2021-GR/CUSCO-GRVCS tramitada el 25 de Enero de 2021, la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita la emisión de acto resolutivo de aprobación de expediente técnico del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE VICHO ALTO, VICHO MEDIO, VICHO BAJO, DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para dar continuidad del compromiso asumido en el Tinkuy descentralizado en la Provincia de Calca;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 DISPONE: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)**";



Que, conforme a lo dispuesto por la norma acotada, corresponde que el presente expediente técnico sea aprobado mediante acto resolutivo, toda vez que se cuenta con la CONFORMIDAD TECNICA otorgada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, siendo de entera responsabilidad de dicha instancia la revisión del contenido del referido expediente técnico; asimismo se cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 (Art. 41, numeral 41.2) – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Informe N° 42-2021-GR CUSCO/ORAJ, del 01 de febrero del 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para Aprobar el Expediente Técnico del PI 2454085 "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE VICHO ALTO, VICHO MEDIO, VICHO BAJO, DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con un presupuesto total de S/.4,532,973.53 (Cuatro millones quinientos treinta y dos mil novecientos setenta tres con 53/100 Soles), a



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria directa en un plazo de 241 días calendarios;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27887 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-GR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2021-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2021;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones 2454085 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE VICHO ALTO, VICHO MEDIO, VICHO BAJO, DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con cargo a la Función: 18 Saneamiento; División Funcional: 040 Saneamiento; Grupo Funcional: 0089 Saneamiento Rural; con un Presupuesto Total de S/.4,532,973.53 (Cuatro millones quinientos treinta y dos mil novecientos setenta y tres con 53/100 Soles); que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 241 días calendarios; el mismo que consta de 07 tomos, en la forma que se detalla a continuación:

### TOMO I

- CARATULA, indicado en el folio 548
- INDICE, indicado en los folios 545 al 547
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 501 al 544
- MEMORIA DE CALCULO, indicado en los folios 342 al 500
- PLANILLA DE METRADOS, indicado en los folios 219 al 341
- PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 179 al 218
- PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en los folios 161 al 178
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 001 al 160

### TOMO II

- CARATULA, indicado en el folio 378
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 105 al 377
- RELACION DE INSUMOS, indicado en los folios 096 al 104
- COTIZACION DE MATERIALES, indicado en los folios 089 al 095
- FORMULA POLINOMICA, indicado en los folios 086 al 088
- CRONOGRAMAS DE OBRA, indicado en los folios 001 al 085

### TOMO III

- CARATULA, indicado en el folio 526
- ESPECIFICACIONES TECNICAS, indicado en los folios 174 al 525
- ESTUDIOS BASICOS, indicado en los folios 001 al 173

### TOMO IV

- CARATULA, indicado en el folio 071
- ANALISIS DE AGUA, indicado en los folios 056 al 070
- ESTUDIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL, indicado en los folios 039 al 055
- PLANOS, indicado en los folios 001 al 038

### TOMO V

- CARATULA, indicado en el folio 030.
- PLANOS, indicado en los folios 001 al 029





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
Gerencia General Regional



**TOMO VI**

- CARATULA, indicado en el folio 037.
- PLANOS, indicado en los folios 001 al 036.

**TOMO VII**

- CARATULA, indicado en el folio 259.
- PLANOS, indicado en los folios 205 al 258
- ANEXOS, indicado en los folios 001 al 204

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** que el PI 2454085 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE VICHO ALTO, VICHO MEDIO, VICHO BAJO, DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", tiene un presupuesto total de S/.4,532,973.53 (Cuatro millones quinientos treinta y dos mil novecientos setenta tres con 53/100 Soles); contando con el siguiente pie de presupuesto:

DESCRIPCION	MONTO DE INVERSION
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3,940,401.24</b>
GASTOS GENERALES 9.70 %	382,359.81
GASTOS DE INSPECCION DE OBRA 1.77 %	69,583.16
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA 1.08 %	42,573.32
GASTOS DE EVALUACION 0.33%	13,200.00
COSTO EXPEDIENTE TECNICO 2.15%	84,856.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4,532,973.53</b>

**ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional De Vivienda, Construcción Y Saneamiento y a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
ING. FRANCOIS-IVÁN ASTETE LÓPEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO